

## COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El expositor será el único responsable por los daños causados a su personal, a visitantes de la Exposición que se encuentren dentro de su Stand y/o sus cosas o bienes de cualquier naturaleza por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, inundaciones y goteras, accidente, conmoción civil, sabotaje u otras causas cualquiera sea su origen y procedencia, y será, asimismo, responsable por los daños y/o perjuicios personales ocasionados dentro y fuera de su Stand por su personal y/o cosas de que se sirve o tiene a su cuidado. En consecuencia, el expositor está obligado a asegurarse contra todo riesgo tomando una Póliza de Responsabilidad Civil cuyo monto se informa abajo\*\* con una franquicia de U\$S2.500 (dólares dos mil quinientos). En la misma deberá figurar EFCA - Exposiciones y Ferias de la Construcción Argentina S.A. y La Rural S.A. como asegurados adicionales. Asimismo, el Expositor se compromete a que la Póliza de Seguro contratada se extienda desde el inicio del Armado hasta las 18:00 hs del día 30/06/2024.

**Monto a cubrir según M2 de Stand.**  
**0 a 50m2 U\$S 150.000**  
**51 a 200m2 U\$S 600.000**  
**Más de 201m2 U\$S 6.000.000**

### Proveedor de Seguro de Responsabilidad Civil

#### UNIBROKER

C: Gonzalo Vidal Raffo  
T: 4849-9200 int 165  
C: +54 11-4948-9907  
M: gvidalraffo@unibroker.com.ar

#### RIO URUGUAY SEGUROS

T: 0800-555-5787  
C: +549 11-2040-0802

El Organizador trasladará a los expositores el monto de los deterioros que sus constructores de Stands, camiones y/o fletes de sus empresas y los que por su cuenta o por cuenta de sus constructores de Stands, causen a las instalaciones tanto fijas y/o provisorias de La Rural y/o suministradas por la Exposición.

EFCA - Exposiciones y Ferias de la Construcción Argentina no se hace responsable por los daños que pueden producir al expositor las deficiencias de las instalaciones de luz y fuerza motriz, desagües, etc.; el expositor está obligado a colocar dispositivos de protección y seguridad para los equipos expuestos. Tampoco se hace responsable si por cualquier hecho y/o evento al que sea ajeno, se produjera la interrupción de estos servicios.

El Organizador establecerá personal de vigilancia general, responsable del orden y de la atención de imprevistos, no siendo responsable de los robos y los hurtos que se produzcan dentro de los Stands. Durante las horas de cierre al público no podrá permanecer dentro del recinto de la muestra otro personal que el de vigilancia citado, y el personal de vigilancia contratado por el expositor que cuente con autorización escrita del Organizador.

El personal de vigilancia que dependa del expositor deberá contar con credenciales especiales que serán entregadas por el Organizador a su solicitud, por escrito, consignando nombre y número de documento de identidad de quienes cubran dicho servicio los expositores deberán contratar a la empresa oficial que realiza la seguridad general de la exposición.

El Organizador no se hace responsable por la anulación y/o deficiencia en los suministros efectuados por terceros a través de La Rural, siendo ellos Edenor, MetroGas, Aguas Argentinas, Telecom y otros.

**CUIT EFCA S.A.**  
**30-70807293-8**

**CUIT LA RURAL S.A.**  
**30-69758304-8**

## COBERTURA DE ART/SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

Este seguro requerido pretende abarcar la cobertura sobre accidentes ocurridos dentro del predio en ocasión del evento y que pudieran sucederles a las personas enumeradas como excluidas de la cobertura de Responsabilidad Civil. Este es el caso del personal contratado para armados, desarmes u otras tareas desarrolladas dentro del predio.

### Características de la cobertura solicitada

Los seguros de riesgo laboral solicitados deberán cumplir con las siguientes pautas:

- Cuando el personal afectado se encuentre en relación de dependencia, el empleador es el responsable del seguro (cobertura de ART, a través del pago de cargas sociales). En este caso el Organizador solicitará una constancia de cobertura emitida por la aseguradora del empleador y verificará su vigencia.
- Cuando el personal afectado no se encuentre en relación de dependencia, deberá contratar un Seguro de Accidentes Personales por una suma asegurada por muerte o incapacidad total de dólares veintisiete mil (U\$s 27.000) y para gastos médicos y asistenciales el monto es de dólares cinco mil quinientos (U\$s 5.500)

**Todos los certificados presentados (ART/SAP) deberán contar con la inclusión de la cláusula de no repetición a favor de La Rural S.A. y EFCA - Exposiciones y Ferias de la Construcción Argentina S.A. Recuerde que estas credenciales son personales e intransferibles.**

Cabe aclarar que las sumas de cobertura solicitadas son equivalentes a los riesgos cubiertos por una ART, de esta manera todos los participantes asegurados para un mismo Evento contarán con una cobertura equivalente. A los efectos de contar con una adecuada cobertura La Rural S.A. se reserva el derecho de rechazar coberturas de seguros emitidas por compañías que NO cuenten con los siguientes requisitos:

Encontrarse habilitada para operar dentro del Mercado Asegurador Argentino y bajo la supervisión de la Superintendencia de Seguros de EFCA - Exposiciones y Ferias de la Construcción Argentina S.A.

### **Modalidades de contratación**

A) Para el personal que se encuentre en relación de dependencia de la organización o de las empresas por ella contratada, la simple presentación de la nómina declarada ante la empresa Aseguradora de riesgos del trabajo (ART) es suficiente. Cabe recordar que este seguro tiene carácter de obligatorio para el personal vinculado bajo alguna de las formas de relación de dependencia

B) Para aquellos que no se encuentren enmarcados en la descripción anterior (es el caso de aquellos

Autónomos, Monotributistas, Contratados o allegados que desarrollan tareas que requieren ingreso al predio), para ellos será necesario contratar una Póliza de Accidentes Personales. Que pretende cubrir el mismo riesgo que la ART para este grupo de personas (ver suma asegurada mínima y obligatoria).

### **Proveedor de Seguro de Accidentes Personales**

#### **UNIBROKER**

C: Gonzalo Vidal Raffo  
T: 4849-9200 int 165  
C: +54 11-4948-9907  
M:gvidalraffo@unibroker.com.ar

#### **RIO URUGUAY SEGUROS**

T: 0800-555-5787  
C: +549 11-2040-0802

Para retirar las credenciales en el predio, si o si deberá presentar 1 copia del certificado de la ART o el Seguro de Accidentes Personales en la oficina de Atención al Expositor de MBG & Events. Esta medida debe ser cumplimentada para cada persona al ingresar tanto en el armado y desarme como durante la exposición. De no cumplir con estos requisitos no podrán ingresar al Predio. Sin excepción alguna.